



*ANUNCIO de 20 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente de empleo estable n.º EE-2413-07. (2012081282)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución al interesado, Juan Francisco Solís Cangas, relativa al expediente EE-2413-07, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo estable en la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, y por el Decreto 45/2011, de 15 de abril, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 23 de diciembre de 2011:

“RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de la empresa, Juan Francisco Solís Cangas, de la obligación de reintegrar la subvención concedida por la contratación por tiempo indefinido de tres trabajadores, por un importe total de 25.977,88 euros, 21.000 euros de importe principal y 4.977,88 euros de intereses de demora, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a aquel en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 23 de diciembre de 2011. El Director General de Empleo. (PD Resolución de 25-08-2011. DOE N.º 166, de 29-08-2011). Fdo.: Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma s/n, Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 20 de abril de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •